

cios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Córdoba y Villarrubia (V-258); Córdoba y Fuente Carreteros, con Higuera entre Fuente Palmera y Ochavillo del Río (V-2.153) y entre Encinarejo de los Frailes y Almodóvar del Río (V-2.390), en favor de la Comunidad «Hijos de Joaquín Cabezas Fresno», y esta Dirección General, en fecha 29 de noviembre de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Comunidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.029-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aguilada y diversas localidades (V-2.570).

Doña Hermencina Facal Fernández solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Aguilada y diversas localidades (V-2.570), en su favor, por fallecimiento del titular, don Manuel López Cameán, y esta Dirección General en fecha 30 de junio de 1969, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada señora en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 30 de noviembre de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—1.030-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago por la que se fija fecha para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del embalse de San Juan, en el término municipal de Cebreros (Ávila).

En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se señala el día 25 de febrero de 1971, a las once horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 1, cuyo propietario es el siguiente:

Finca número 1. Propietario: Doña Amparo González Vilarino. Paraje: Colonia Santa Leonor. Parcela 563. Polígono 89. Clase de cultivo: Pinar. Superficie expropiada, 39.2600 hectáreas.

Por el presente acto se notifica al propietario y titular de derechos reales afectado para que acuda al Ayuntamiento de Cebreros (Ávila) en la fecha y hora indicadas, a fin de que, previo traslado a la finca, con objeto de tomar datos sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte al propietario afectado, que podrá

personarse acompañado de Perito que reúna las condiciones legales, pudiendo requerir la presencia de un Notario, cuya intervención será a su costa.

Madrid, 9 de febrero de 1971.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Javier Sanz-Pastor.—352-E.

RESOLUCION de la Tercera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución de la autopista Bilbao-Behobia, «Proyecto de reforma de variantes, tramo I, Basauri-Amorebieta, variante de San Pedro, término municipal de Amorebieta».

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877, aprobado por la Superioridad el proyecto de trazado correspondiente al citado tramo el 28 de marzo de 1969, y aprobado el mencionado reformado el 10 de noviembre de 1970, que conlleva implícita la necesidad de ocupación de conformidad con el Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Bilbao-Behobia por el Decreto 542/1968, de 14 de marzo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la entidad «Europistas Concesionaria Española, S. A.» por el citado Decreto 542/1968; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Esta Jefatura Regional de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Amorebieta al objeto de proceder de acuerdo con las prescripciones del mismo al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales e intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Regional, por plazo de quince días y hasta el señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La sociedad concesionaria «Europistas Concesionaria Española, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo 2.º del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Bilbao, 11 de febrero de 1971.—El Jefe regional, José Orbeagozo.—413-D.

RELACION QUE SE CITA

Variante de San Pedro, Término municipal de Amorebieta

Número de orden	Catastro		Nombre y domicilio del titular	Linderos	Objeto a expropiar	Superficie a expropiar m ²	Fecha convocatoria		
	Pol.	Parc.					D.	M.	H.
264-1	3		Ignacio Aldazabal, Barrio Boroa Amorebieta.	N. CN-634; S. finca matriz; E. finca matriz, y O. camino vecinal y «Asociación Laminadores del Norte».	Pradera.	313	12	III	16
264-2	3		«Asociación de Laminadores del Norte», Rodríguez Arias, número 5. 3.º Bilbao.	N. CN-634; S. finca matriz; E. I. Aldazabal, y O. I. Escagues.	Pradera.	726	12	III	16,30
264-3	3		Isidoro Escagues Javierre, Viuda de Epalza, 1. Bilbao.	N. CN-634; S. finca matriz; E. «Asociación Laminadores del Norte», y O. «Sociedad Española de Alumbrados».	Pradera.	408	12	III	17,30
264-4	3		«Sociedad Española de Alumbrados», Barrio Boroa, Amorebieta.	N. CN-634; S. finca matriz; E. I. Escagues, y O. finca matriz.	Pasto.	72	12	III	17